

DICIEMBRE 21 DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE EL MEJOR EMPLEADO DEL NIVEL PROFESIONAL- MÚSICO DE BANDA**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y el Decreto No. 0024 de enero 6 de 1994 de la Gobernación del Valle, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución 230 de diciembre 16 de 2013, la Comisión de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes, define que las decisiones de la Comisión se adoptaran mediante resoluciones, circulares e instructivos.

Que en la Resolución 230 de diciembre 16 de 2013, la Comisión de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes, define que la Comisión colaborará en la formulación, ejecución, y evaluación de los programas de Bienestar Social, tales como los incentivos para los mejores empleados por cada nivel jerárquico de acuerdo a las evaluaciones del desempeño laboral.

Que tal como consta en el Acta No. 05 de diciembre 21 de 2020, se aplicaron los criterios definidos establecidos y se eligieron, los mejores empleados por cada nivel jerárquico y el mejor empleado de la Entidad para el período 2019-2020.

Que conforme a lo anterior, resultó elegido como Mejor Empleado del Nivel Profesional – Músico Banda, al Maestro **ALFREDO COBO MEDINA –Músico Clase A** de la Banda Departamental de la Institución.

Con base en los considerandos anteriores,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como **Mejor Empleado del NIVEL PROFESIONAL- MUSICO BANDA** del Instituto Departamental de Bellas Artes período 2019-2020, al Maestro **ALFREDO COBO MEDINA**, Músico Clase A de la Banda Departamental de la Institución, identificado con la cédula de ciudadanía No.76.325.400

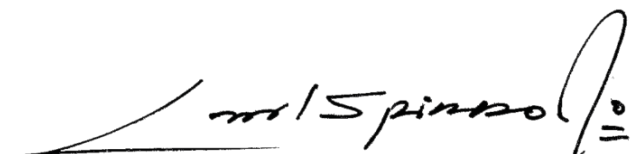
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Incentivos, con base en la disponibilidad presupuestal vigencia 2020, ofrece como incentivo al Maestro **ALFREDO COBO MEDINA**, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.00) Mcte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al expediente laboral de al Maestro **ALFREDO COBO MEDINA**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintin (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020.).



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector